



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

1944

Pucón,

02/07/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$

concepto de

Fecha de Pago

: DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL M.O.P. Rut  
: 3,826,200 TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL  
DOSCIENTOS PESOS  
: POR CONCEPTO DE APORTE CONSTRUCCION MONUMENTO A MONSEÑOR  
FCO. VALDES SEGUN CONVENIO  
: 02/07/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	1121	26/06/2009	3,826,200

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		826,200
541-03-00-000-000-000	Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas	826,200	
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	826,200	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		3,826,200
214-05-74-000-000-000	CONSTRUCCION MONUMENTO FRANCISCO VALDES	3,000,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	3,000,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		3,000,000
Sumas Iguales		7,652,400	7,652,400

## REFRENDACION

Cuenta	215-24-03-099-000-000	214-05-74-000-000-000	114-05-00-000-000-000	
Presupuesto Vigente	17,000,000	3,000,000	233,503,456	
Total Comprometido	10,826,200	798,004	233,503,456	
Saldo X Comprometer	6,173,800	2,201,996	0	

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADORA

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO : N° 1421- /

PUCON, 12 JUN 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N 2461 de fecha 15 diciembre 2008, que aprueba el presupuesto Municipal año 2009.
- 2.- La Sesión Extraordinaria N°094 de fecha 26.06.2009 del H. Concejo Municipal .
- 3.- El Convenio Mandato Municipalidad de Pucón con Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de abril 2009.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones establecidas en el D.F.L. N° 1/2006.

CONSIDERACIÓN:

Que Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux realizó una extensa labor evangelizadora en la IX Región, contribuyó activamente al fortalecimiento de las relaciones de paz entre Chile y Argentina. Y permaneció durante 14 años como párroco en la comuna de Pucón. En reconocimiento a toda su labor:

DECRETO:

1.- SE RATIFICA la Construcción de un Monumento a Monseñor Francisco Váldes S.

2.- Se aprueba en todas su partes el Convenio Mandato Municipalidad de Pucón con Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 30 de abril 2009.

3.- Imputese el Gasto a la Cuenta 24.03.099 la suma de M\$ 7.000 Otras Entidades Pública y a la cuenta 2145074 M\$ 3.000 Construcción Monumento Francisco Váldes S correspondiente al Presupuesto Municipal 2009.

ARCHIVESE.

GLADIOLA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL  
EEMB/GEMP/DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía.
- Dirección Administración y Finanzas (2)
- Of. de Partes

ANÓTESE,

COMUNIQUESE

Y

EDITA E. MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

ITEM 24.0308.9 7000000  
TOTAL AUTORIZADO \$ 3000000  
MONTO AUTORIZADO \$ 3000000  
INCLUIDO EN PRESUPUESTO \$ 3000000  
SALDO \$ 0  
PRESUPUESTABLE \$ 0

ITEM 2145074 TOTAL AUTORIZADO \$ 3000000  
MONTO AUTORIZADO \$ 3000000  
INCLUIDO EN PRESUPUESTO \$ 3000000  
SALDO \$ 0  
PRESUPUESTABLE \$ 0

**CONVENIO MANDATO  
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

**CON**

**DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**ENCARGO: CONCURSO DE DISEÑO DE OBRA DE ARTE PARA EL  
ESPACIO PÚBLICO: "HOMENAJE A MONSEÑOR  
FRANCISCO VALDÉS SUBERCASEAUX".**

En Pucón, a 30 de abril de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa **Doña EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Mandante", por una parte, y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por su Director don **GUSTAVO RIVERA PEREZ**, en adelante también denominado indistintamente como "El Mandatario", ambos domiciliados en calle Bulnes N° 897, Piso 10, Temuco, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

Considerando que la Municipalidad, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

**SEGUNDO:**

Considerando que, de acuerdo al artículo 56 de la Ley 18.695, el alcalde es la máxima autoridad del municipio siendo, él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de la comuna, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, debiendo en este contexto preocuparse por el cumplimiento de las leyes y reglamentos y particularmente de honrar la memoria de aquellas personas que han contribuido con el desarrollo social y espiritual de la comuna.

**TERCERO:**

Considerando que, Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux realizó una extensa labor evangelizadora en la IX Región, destacándose por su colaboración y apoyo prestado a la comunidad local después del terremoto del año 1960. Además en su vasta obra ayudó a la reconstrucción de los pueblos y aldeas, brindó apoyo material y espiritual a los damnificados y contribuyó activamente al fortalecimiento de las relaciones de paz entre Chile y Argentina. Igualmente permaneció catorce años como párroco en la Comuna de Pucón, donde se destacó por su vida sencilla, austera y por su enorme obra entre la que se destaca el haber colaborado en la construcción de un hospital, de un monasterio capuchinos, de varias capillas y escuelas.

**CUARTO:**

Considerando que, el municipio puede otorgar subvenciones a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente con las funciones propias de la Municipalidad, facultad consagrada en el artículo 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

**QUINTO:**

Que la Ley 20.188, “**Autoriza Erigir Monumentos en Memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux**” facultó erigir un monumento en memoria de Monseñor Francisco Valdés, en el camino internacional Ruta S-199 Freire-Villarrica-Mamuil Malal, “Camino Internacional Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux”.

**SEXTO:**

Que en el contexto indicado, la Municipalidad de Pucón se obliga a aportar \$10.000.000 (diez millones de pesos) destinados solventar los gastos de la convocatoria del Concurso Público, a través del cual se elegirá el diseño de la propuesta artística que constituya el monumento autorizado erigir en memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux. De esta cantidad \$7.000.000.- serán aportados directamente por la Municipalidad de Pucón del ítem “Transferencias a otras entidades”; y el saldo de \$ 3.000.000.- será aportado por la Fundación “Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux”, a través de cuenta de administración de fondos creada para tal efecto.-

**SEPTIMO:**

Por el presente instrumento, el **Mandante** encomienda al **Mandatario**, en su calidad de organismo técnico del estado encargado de velar por la ejecución y la calidad de la arquitectura pública, el patrimonio arquitectónico de propiedad fiscal y la incorporación del arte en la obra pública del país, la gestión técnica y administrativa para la realización del Concurso Público, destinado a seleccionar un anteproyecto para la posterior ejecución de una obra en Homenaje a Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux.

## **OCTAVO:**

El presente mandato, destinado a la realización del Concurso, considera la ejecución por parte del mandatario de los siguientes puntos que se indican:

- Elaborar Bases Generales y Especiales para el Concurso y entregar aclaraciones cuando corresponda.
- Convocar al Concurso.
- Difundir el Concurso, a través de medios electrónicos y productos gráficos.
- Recepcionar los Anteproyectos.
- Exponer los Anteproyectos participantes.
- Evaluar los Anteproyectos en concurso, por el jurado que se estipule en las Bases Especiales.
- Adjudicar el Anteproyecto ganador.
- Supervisar la entrega y el desarrollo del Proyecto Definitivo.
- Visar las boletas o facturas correspondientes a los honorarios tanto de servicios profesionales, premios de los ganadores, honorarios de los miembros del jurado del sector privado, como de los gastos inherentes al concurso.

Todo lo anterior se ejecutará de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales que rigen en esta materia al **Mandatario**.

## **NOVENO:**

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas podrá declarar desierto el Concurso, si así correspondiera de acuerdo a lo que se establezca en las Bases respectivas. En ese caso la I. Municipalidad de Pucón y la Dirección de Arquitectura en conjunto con la Comisión Nemesio Antúnez determinará la fórmula que permita contar con un anteproyecto ganador, la que podrá ser a través de un concurso por

invitación o una adjudicación directa a un artista de probada trayectoria.

**DÉCIMO:**

Queda radicada en el **mandante** la gestión financiera que demande la realización de los trabajos encomendados. El monto del desarrollo del mandato, es decir para la convocatoria al Concurso Público de Arte, asciende a \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuesto incluido, que se desglosan de la siguiente forma:

	<b>ITEM</b>	<b>MONTO \$</b>
A	<b>Arriendo Sala exposición</b>	273.800
	Subtotal	<b>273.800</b>
B	<b>Premios</b>	
	1° Premio	2.500.000
	2° Premio	1.500.000
	Subtotal	<b>4.000.000</b>
C	<b>Honorarios Jurados del sector Privado</b>	
	Tres (3) jurados especialistas	400.000
	Subtotal	<b>1.200.000</b>
D	<b>Honorarios Proyecto Definitivo</b>	1.200.000
	Subtotal	<b>1.200.000</b>
	<b>Subtotal Concurso</b>	<b>\$ 6.673.800</b>
E	<b>Gastos Administrativos</b>	3.826200
	Subtotal	<b>3.826200</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000</b>

Dicho monto será financiado en su totalidad por el **Mandante**, con cargo a los recursos consultados en la cuenta N° 24.01.999.-

**UNDÉCIMO:**

La Municipalidad de Pucón pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de \$10.000.000.- destinados a solventar los gastos que se incurran con motivo del concurso público para la construcción del Monumento al Padre Francisco Valdés Subercaseaux de acuerdo a detalle en las cláusulas anteriores.

Se entiende por "**Gastos Administrativos**" aquellos a que se refiere el Art. 16º de la Ley N° 18.091, los cuales se estructuran en las siguientes áreas y contenidos:

Área	Contenidos
Área de Transporte	Pasajes, peajes, combustibles, lubricantes, mantención y reparación de vehículos, servicios de transportes, fletes.
Área Administrativa	Publicaciones, publicidad, comunicaciones, servicios de impresión, fotocopias de planos, fotocopias de documentos. OTROS
Área de Servicios y Asesorías	Servicios profesionales, servicios asesorías técnicas, servicios administrativos, servicios computacionales, otros.
Área otros Gastos convenidos	Artículos de oficina y la compra de ciertos bienes que son por naturaleza consumibles, materiales para el montaje de exposición, otros.

El **Mandante** rendirá cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con la rendición que le haya otorgado el **Mandatario**.

A solicitud del **Mandante**, el **Mandatario** informará sobre la fundamentación de los gastos en que se incurran con motivo del concurso, conforme al detalle requerido por éste.

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos como asimismo de los beneficiarios o avances del proyecto.

#### **DÉCIMO SEGUNDO:**

Para los efectos de controlar el cumplimiento del presente convenio cada una de las partes comparecientes designan al efecto un encargado, quienes en conjunto coordinarán, supervisarán y evaluarán el desarrollo del mismo, obligándose a emitir un informe cada seis meses, y en todo caso al término de la vigencia de este Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia que se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2010, y en todo caso, mantendrá su vigencia hasta la realización total de lo descrito en la cláusula tercera. Si por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas ajenas a la voluntad de las partes, ésta no pudiere ejecutarse, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se obliga a restituir la totalidad o el remanente de los fondos recibidos de la Municipalidad de Pucón, en un plazo no mayor de 30 días contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución del encargo.

**DECIMO TERCERO:**

La representación con que comparece el Sr. Gustavo Rivera Pérez como Director Regional de Arquitectura, Región de la Araucanía, consta en la Res. D.A. N° 22 de 20.06.06.

La representación con la que comparece la Sra. Edita Mansilla Barria, a la I. Municipalidad de Pucón, consta en el Decreto N° 2447, de fecha 06 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**DECIMO CUARTO:**

El presente acuerdo se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



GUSTAVO RIVERA PEREZ

Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura,  
Región de La Araucanía



EDITA MANSILLA BARRIA

Alcaldesa  
Municipalidad de Pucón